

AG/RES. 1103 (XXI-O/91)

SITUACION JURIDICA DE LOS REFUGIADOS, REPATRIADOS Y  
DESPLAZADOS EN EL CONTINENTE AMERICANO

(Resolución aprobada en la décima sesión plenaria,  
celebrada el 7 de junio de 1991)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe sobre el Programa de Cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (AG/doc.2707/91), y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones AG/RES. 774 (XV-O/85), AG/RES. 838 (XVI-O/86), AG/RES. 891 (XVII-O/87), AG/RES. 951 (XVIII-O/88), AG/RES. 1021 (XIX-O/89), AG/RES. 1039 (XX-O/90) y AG/RES. 1040 (XX-O/90), la Asamblea General ha expresado su preocupación hacia aquellas personas que en su calidad de refugiados, repatriados o desplazados han recibido protección y asistencia humanitaria a través de toda América;

Que se ha constatado un desarrollo gradual y positivo en materia de repatriación voluntaria de refugiados centroamericanos y los de otros Estados miembros, lo que ha contribuido a aliviar el problema en el Continente;

Que en 1991 se celebran los 40 años de la adopción, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, instrumento jurídico de carácter universal que junto al Protocolo de 1967 consigna las normas básicas de tratamiento a los refugiados y que asimismo se celebran los 40 años del inicio de la labor humanitaria a favor de los refugiados que realiza el ACNUR;

Que continúan haciéndose esfuerzos para dar solución al problema de los refugiados y desplazados en diversos países de la región. A tal efecto, debe destacarse que la Declaración de Cartagena, de 1984, constituye una guía para la solución del problema de los refugiados en la región. Asimismo, corresponde señalar la importancia de la Declaración y del Plan de Acción y prácticas derivadas de la Conferencia Internacional sobre los Refugiados Centroamericanos (CIREFCA) de 1989;

Que la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación (CIAV), compuesta por los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la OEA, ayuda con sus esfuerzos al mantenimiento de la paz en Nicaragua, a

la repatriación y al reasentamiento de las personas desplazadas a causa de conflictos en la región centroamericana;

Que el Programa de Cooperación OEA/ACNUR es de gran utilidad e interés para el desarrollo del derecho de los refugiados a nivel regional;

Que en particular cabe destacar la importancia de la cuarta etapa del programa conjunto, vinculado con el Plan de Acción de CIREFCA, que incluye un estudio sobre la situación jurídica de los niños refugiados en América Latina y el Caribe, y

Que en el mencionado estudio la Secretaría General tomará en cuenta los trabajos y aportes que realicen los organismos especializados del sistema interamericano, y en particular los que se pudieran coordinar con el Instituto Interamericano del Niño,

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por la voluntad demostrada por los gobiernos de la región que han facilitado la repatriación voluntaria de miles de refugiados y expresar la esperanza de que los mismos puedan reintegrarse plenamente en sus países de origen. Reiterar la necesidad de que se continúen los esfuerzos para solucionar los problemas aún pendientes en esta materia.

2. Acoger con beneplácito las manifestaciones de apoyo de los Estados miembros a los principios de protección contenidos en la Declaración de Cartagena de Indias sobre los Refugiados, de 1984, y recomendar a aquellos Estados que aún no lo hayan hecho que consideren la posibilidad de adoptar medidas con el propósito de fortalecer los regímenes jurídicos internos para la protección de los refugiados.

3. Exhortar a los Estados miembros de la OEA a que sigan prestando su apoyo a la Declaración y al Plan de Acción y a las prácticas derivadas de CIREFCA en beneficio de las poblaciones desarraigadas de América Central.

4. Felicitar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por la labor desempeñada a lo largo de los últimos 40 años e invitar a los Estados americanos que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados.

5. Renovar su apoyo al Programa de Cooperación que la Secretaría General viene desarrollando con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y solicitar a la Secretaría General que elabore el estudio sobre la situación jurídica de los niños refugiados

en América Latina y el Caribe dé participación a los organismos especializados interamericanos, en particular al Instituto Interamericano del Niño, e informe sobre su programa a la Asamblea General en su vigésimo segundo período ordinario de sesiones.